



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA AROSEMENA & ASOCIADOS S.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía AROSEMENA & ASOCIADOS S.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 5 de septiembre de 1991, ante el Notario Suplente Décimo Santo del cantón Guayaquil, abogado Jorge Enrique Cruz Salazar; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Puga Mathias, mediante Resolución No. 91-2-1-1-0003430 el 05 Dic. 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 13.836 el 13 de diciembre de 1991.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina AROSEMENA & ASOCIADOS S.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es la gestión, colocación y obtención de contratos de seguros para una o varias Compañías aseguradoras legalmente constituidas y establecidas en el País, incluyéndose el aseguramiento especializado de seguros; y en general, podrá celebrar toda clase de actos y contratos afines o conexos con su objeto y permitidos por la Ley.

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.

6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/ 500.000,00; quedando por pagarse la cantidad de \$/ 1.500.000,00 en el plazo de dos años en numerario o en especie.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Directorio, el Presidente, el Gerente General y los Gerentes. Ejercen la representación legal, judicial, y extrajudicial el Presidente y el Gerente General, indistintamente, necesitando autorización de la Junta General para la transferencia de dominio de los bienes inmuebles de la compañía y su gravamen.

Guayaquil, 28 de diciembre de 1991

Abg. Miguel Martínez Dávalos
Secretario de la Superintendencia
de Compañías Oficina de Guayaquil